REPUBLICA DEL PARAGUAY

Contratación Directa 05/2023, PARA "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER, ANTIVIRUS Y EQUIPOS VARIOS" - ID N° 435.104.

CONTRATO N° 08/2023

Entre SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS, con domicilio en la calle Parapiti 1027 e/ Tte. Fariña, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Abg. **FELIPE RAMÓN HUERTA DELGADO** C.I. N° 765.560, nombrado por Decreto N° 2809/2022 de la Corte Suprema de Justicia, denominado en adelante CONTRATANTE, por una parte, y por la otra parte, la firma **PRINTEC S.A.**, con RUC N° 80018668-0, domiciliado en la calle Choferes del Chaco N° 774 C/ Chaco Boreal, Barrio Kennedy de la ciudad de Asunción, representada en este acto por el **Sr. NELSON FRANCISCO ARIEL CARRERAS RIOS** con C.I. N° 742.996, en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL, en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE TINTAS Y TONER, ANTIVIRUS Y EQUIPOS VARIOS" - ID N° 435.104,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye objeto de este Contrato, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables a CD Nº 05/2023 – "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER, ANTIVIRUS Y EQUIPOS VARIOS" - ID N° 435.104, por parte del PROVEEDOR, a favor de la CONTRATANTE.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

PRINTEC SOCIEDAD ANÓNIMA ASUNCIÓN PARAGUAY

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS REPUBLICA DEL PARAGUAY
ABOG. FELIPE RAMÓN HUERTA DELGADO
SÍNDICO GRAL. DE QUIEBRAS

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **435.104.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa 05/2023 "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER, ANTIVIRUS Y EQUIPOS VARIOS". La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución SGQ N° 239/2023.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1: TONER PARA IMPRESORAS LASER						
DATOS DEL OFERENTE					PRINTEC S.A.	
ITEMS	DESCRIPCION DE SERVICIO	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL
1	TONER KYOCERA TK-5152K	Unidad	Unidad	3	1.855.000	5.565.000
2	TONER KYOCERA TK-5152Y	Unidad	Unidad	5	2.450.000	12.250.000
3	TONER KYOCERA TK-5152M	Unidad	Unidad	3	2.450.000	7.350.000
4	TONER KYOCERA TK-5152C	Unidad	Unidad	3	2.450.000	7.350.000
5	TONER RICOH MP 601 NEGRO	Unidad	Unidad	2	1.950.000	3.900.000
6	TONER KYOCERA TK-3182 BLACK	Unidad	Unidad	3	1.600.000	4.800.000
7	TONER KYOCERA TK-5242K BLACK	Unidad	Unidad	4	1.720.000	6.880.000
8	TONER KYOCERA TK-5242Y YELLOW	Unidad	Unidad	2	1.980.000	3.960.000
9	TONER KYOCERA TK-5242C CYAN	Unidad	Unidad	2	1.980.000	3.960.000
10	TONER KYOCERA TK-5242M MAGENTA	Unidad	Unidad	2	1.980.000	3.960.000
	PRECIO TOTAL OFERTADO - LOTE 1					59.975.000

El monto total del presente contrato asciende a la **suma de Gs.: 59.975.000 (guaraníes cincuenta y nueve millones novecientos setenta y cinco mil).-**

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA ASUNCION PARAGUAY

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS REPUBLICA DEL PARAGUAY

ABOG. ALBERTO MURERA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del contrato, hasta el **cumplimiento total de las obligaciones.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta Invitación Estándar, en la siguiente dirección; Parapiti 1027 e/ Tte. Fariña.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en

PRINTEC SOCIEDAD ANÓNIMA ASUNCIÓN PY

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

ABOG. FELIPE HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS

contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 mes noviembre y año 2023.-

PRINTEC
Nelson Carreras
Director

NELSON FRANCISCO ARIEL CARRERAS RIOS
REPRESENTANTE LEGAL
PRINTEC S.A

FELIPE RAMÓN HUERTA DELGADO
SINDICO GENERAL
SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS